

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 388

**COMISION DE COMUNICACIONES
E INFORMATICA**

Impreso el día 18 de junio de 2008

Término del artículo 113: 27 de junio de 2008

SUMARIO: Sello postal conmemorativo de don Martín Miguel de Güemes. Emisión. **Torfe, Diez y Vilariño**. (1.790-D.-2008.)

– *Luis A. Harregui. – María B. Lenz. – María C. Moisés. – Claudio M. Morgado. – Federico Pinedo. – Mónica L. Torfe. – Patricia Vaca Narvaja.*

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Torfe y Diez y el señor diputado Vilariño, por el que se dispone la emisión de una estampilla postal conmemorativa del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin, de incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2008, la emisión de un sello postal conmemorativo del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2008.

Manuel J. Baladrón. – Arturo M. Heredia. – Cecilia P. Merchan. – Jorge L. Albarracín. – Vilma R. Baragiola. – Nélida Belous. – Paula M. Bertol. – Diana B. Conti. – Jorge E. Coscia. – Amanda S. Genem. – Juan D. González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Torfe y Diez y el señor diputado Vilariño, por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes.

Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, como proyecto de declaración.

Manuel J. Baladrón.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Dispónese lo necesario para la emisión de una estampilla postal conmemorativa con la imagen del héroe nacional don Martín Miguel de Güemes, en alusión a su figura y resaltando la gesta güemesiana.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mónica L. Torfe. – María I. Diez. – José A. Vilariño.